MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 4.344 /

TEMUCO, 05 DIC. 2012

V I S T O S:

1- Las normas contenidas en el decreto ley Nº 3063 de 1979 sobre rentas municipales.

2- La ordenanza municipal Nº 001 de fecha 28 de octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en B.N.U.P.

3- El decreto alcaldicio Nº 092 del 12 de enero del 2012, que fija la zona de exclusión para ejercer comercio ambulante en la comuna de Temuco.

4- La infracción Nº 609 de fecha 08 de noviembre del 2012.

5- El decreto alcaldicio Nº 459 del 09 de noviembre del 2012 que determina la subrrogancia de don Eduardo Castro Stone.

6- La facultades que me confiere la ley Nº 18695, orgánica constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes en bien nacional de uso público de la comuna de Temuco.

2- La ordenanza municipal Nº 001 del 28 de octubre del 2005, articulo 43 letra F.Que indica que no se puede obtener más de 1 permiso por grupo familiar para el comercio en bien nacional de uso público, y letra H, que indica la negativa de acatar la orden que imparte la municipalidad de trasladar el puesto a otra ubicación.

3- El decreto Nº 3659 del 27 de septiembre del 2012 que autoriza realizar actividad rotativa fuera del perímetro central de la comuna.

4- Que don Víctor Manuel Burgos Sandoval Rut: domiciliado en Chacance Nº 01045 en la comuna de Temuco, no da cumplimiento a lo establecido en el articulo Nº 43 letra F y H de la ordenanza municipal Nº 001 del 28 de octubre del 2005.

531222

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1- Procédase a eliminar de los registros del comercio ambulante a don Víctor Manuel Burgos Sandoval Rut: a contar del mes de diciembre del 2012.

2- El departamento de Rentas Municipales, procederá a realizar los ajustes que corresponden.

3- La oficina de partes remitirá por carta certificada a la dirección particular del contribuyente antes individualizado del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EDUARDO CASTRO STONE
A L C A L D E(S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR JURIDICO

.ROS/rov
DISTRIBUCION
- Administración Municipal
- Dirección de Finanzas
- Rentas y Patentes
- Unidad de Comercio Ambulante
- Interesado
- Oficina de Partes